ACTA DE LA QUINTA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LOS TORREONES DE LA AVENIDA DEL MAR" (CONTR 2025 365251)

En la ciudad de Almería, siendo las 10:15 horas del día 22 de agosto de 2025, y en la sede de esta Delegación Territorial en Almería, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

Ramón Ángel Montoya Noguera
Secretario General Provincial

VOCALES:

Fernando Albert Aragón (Comparece mediante videoconferencia)
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ana María Segura López (Comparece mediante videoconferencia)
En representación de la Intervención Provincial.

José Antonio Ibañez Cortés (suplente)
Asesor Técnico de la Delegación Territorial

SECRETARIO:

Juan Portero Martínez
Jefe de Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Territorial

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto con el siguiente orden del día:

1.- Verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora UMC CONTRUCCION SL
2.- Propuesta de Adjudicación, en su caso.

Se hace constar que todos los asistentes manifiestan no estar incurso en situación de conflicto de intereses y que todos han firmado la preceptiva Declaración de Ausencia de Intereses (DACI).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	26/08/2025
	JUAN PORTERO MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	BndJA2N99NP8TGKTHWJNGAKYMC5FZ5	PÁG. 1/3

Acto seguido, por el Secretario de la Mesa se procede a la conexión con la plataforma de contratación SIREC para la apertura de la documentación previa de la licitadora UMC CONTRUCCION SL.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 25 de julio de 2025 dentro del plazo otorgado y, por tanto, cumple con el requerimiento efectuado.

Tras la apertura de la documentación previa a la adjudicación, debemos hacer referencia expresa a que por parte de la empresa UMC CONSTRUCCIÓN S.L. no se aporta bastanteo y, en su defecto, el juicio de suficiencia de los poderes de la persona física que actúa en representación de licitadores es realizado favorablemente por la representante del Gabinete Jurídico integrante de la mesa, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 55.2 del Decreto 39/2011**, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, que tras modificación por Decreto-ley 3/2024 establece:

"2. En aquellos procedimientos en los que se hubiera constituido una mesa de contratación, el citado poder podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades."

Tras el examen del resto de documentación previa a la adjudicación, se le requiere para que subsane la siguiente documentación:

- Hay una incongruencia en la Declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores. En dicha declaración se indica que estos no han variado sin embargo aporta nueva escritura posterior a la anotada en el registro de licitadores en la que se cesa a la administradora única y se nombran dos administradores solidarios.

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, Anexo I.4.C.5) para acreditar la experiencia ha presentado Certificados del Colegio profesional expedidos hace varios años, deberá presentar certificados de colegiación actualizados.

Es copia auténtica de documento electrónico

- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas se han detectado varias irregularidades:
 - Por un lado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y de estar exento de su pago no está firmada.
 - Además en dicha declaración indica que esta exento porque la cifra anual de negocios de 2024 es inferior al millón de euros, sin embargo aporta certificado de la agencia tributaria en el que consta que ese dato no es cierto.
 - Por último el Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT esta desactualizado, ya que fue expedido en el año 2022.

En base a todo lo anterior y tiendo en cuenta el punto 10.5.e.2. del PCAP "*Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas*" deberá de aportar:

- Certificado tributario de IAE: en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto

- No ha presentado el Anexo XV " *Declaración responsable de Datos Básicos del Titular Real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR*".
- Respecto al Anexo XX del Director de la Obra "*Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al Personal Técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato*" lo han presentado sin firmar digitalmente.
- Respecto al Anexo XX del Coordinador de Seguridad y Salud "*Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al Personal Técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato*" hay un error en la denominación del contrato indicado como experiencia.

Teniendo un plazo de 3 días naturales para la subsanación, debiendo ser presentando en la plataforma de contratación electrónica SIREC, apercibiéndole de la exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:10 horas del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno del Presidente de la Mesa de Contratación.

Vº Bº

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Ramón Ángel Montoya Noguera	Juan Portero Martínez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	26/08/2025
	JUAN PORTERO MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	BndJA2N99NP8TGKTHWJNGAKYMC5FZ5	PÁG. 3/3